



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

30 de mayo de 2008

Núm. 23

ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
162/000058	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre elaboración de un catálogo de regulaciones administrativas de carácter económico de las Comunidades Autónomas 3
162/000059	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el rechazo a la Directiva de Retorno 4
162/000060	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre reconversión de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona en un centro memorial y documental de la represión franquista en Cataluña 5
162/000061	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para la asignación tributaria del porcentaje del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a fines sociales y transferencia a la Generalitat de Cataluña de la recaudación que se realiza por el mencionado concepto 6
162/000062	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre conciliación de la vida laboral con el período de adaptación escolar infantil 8
162/000063	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para favorecer la seguridad en los acuartelamientos e instalaciones de la Guardia Civil y la Policía Nacional 9
162/000064	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación de la Moción del Parlamento de Navarra por la que se solicita al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca que modifique su comportamiento hacia la Comunidad Foral de Navarra 9
162/000065	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la implantación de los cursos de bachillerato LOE 11

162/000066	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre empresas de reunificación de deudas	12
162/000067	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre creación del Instituto Volcanológico de Canarias	13
162/000068	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para impulsar el estudio de necesidades y la planificación concertada con las Comunidades Autónomas de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud y en el sector sanitario	15
162/000069	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para promover la igualdad de oportunidades de las mujeres en la sociedad del conocimiento	15
162/000070	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con el fin de establecer un contrato de integración para aquellos inmigrantes que deseen establecerse en nuestro país	16
162/000071	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la financiación de las Comunidades Autónomas	17

Otros textos

AUTORIZACIONES

420/000009	Solicitud de autorización del Congreso de los Diputados para la participación de una unidad naval española en la fuerza marítima de UNIFIL (Líbano), integrada en EUROMARFOR	19
420/000010	Solicitud de autorización del Congreso de los Diputados para la participación de un contingente español en la operación de la Unión Europea en Chad y República Centroafricana (EUFOR CHAD-RCA)	20

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y, considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

162/000058

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González, Diputada de Unión, Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Catálogo de Regulaciones Administrativas de carácter económico de las Comunidades Autónomas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La actividad reguladora de las Administraciones Públicas, referida a las actividades de producción de bienes y servicios, a su distribución o a sus condiciones generales de funcionamiento, tiene su justificación en la corrección de los fallos del mercado que encuentran su raíz en las condiciones tecnológicas, de información o institucionales de éste, o en los objetivos redistributivos y de estabilización de los gobiernos. Las regulaciones que corrigen fallos del mercado tienden generalmente a favorecer la eficiencia y, con ella, el desarrollo económico. Pero las regulaciones orientadas por objetivos de redistribución o estabilización conducen muchas veces a reducir la eficiencia y a generar barreras a la

entrada en los mercados, en beneficio de las empresas ya instaladas y en detrimento de la competencia.

Por otra parte, aún cuando las Administraciones Públicas orienten su actividad reguladora a la corrección de fallos del mercado, pueden generar ineficiencias con ella si existen problemas de información asimétrica y costes de agencia, si los costes de transacción inherentes a la regulación son elevados, si la incertidumbre sobre sus costes y beneficios es alta o si se dan fallos del sector público.

En estas circunstancias, desde la segunda mitad de la década de 1990, diversas organizaciones internacionales y gobiernos nacionales, como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Europea, la Union of Industrial and Employer's Confederations of Europe (UNICE), han alertado acerca de los posibles efectos negativos de las regulaciones administrativas de carácter económico, en especial cuando esas regulaciones son excesivas, superpuestas y acumulativas en un mismo sector de actividad. Y, consecuentemente con ello, han propiciado las políticas de revisión de las regulaciones y, en su caso, de desregulación para favorecer la competencia en los mercados y la eficiencia en la asignación de los recursos económicos.

España no ha sido ajena a esta orientación revisionista de la actividad reguladora del Estado y, en general, ha aplicado las directrices europeas en esta materia, favoreciendo así una mayor competencia en determinados mercados. Sin embargo, mientras el Estado ha propiciado la desregulación de los mercados competitivos y la regulación procompetitiva de los que reúnen la condición de monopolio natural, no ha ocurrido lo mismo con respecto a los gobiernos de las Comunidades Autónomas, de manera que en muchos de éstos se ha registrado una auténtica proliferación normativa que se traduce en la existencia de varios miles de normas publicadas.

Desde diferentes instancias empresariales y sindicales se ha llamado la atención acerca de los efectos perniciosos que pudieran derivarse de la acción normativa de las Comunidades Autónomas en materia económica, toda vez que con ella se están generando barreras a la movilidad de los factores productivos, tanto de capital como de trabajo. El Consejo de Cooperación Económica, en su labor de asesoramiento a la Comisión Europea, ha alertado recientemente acerca de la necesidad de favorecer en España políticas que restablezcan la unidad de mercado, en tanto en cuanto que ésta se ha visto mermada por las regulaciones autonómicas. A su

vez, algunos estudios académicos realizados en los últimos años han aportado evidencias de que las regulaciones autonómicas tienen un efecto negativo sobre las ganancias de productividad, lo que se traduce en un menor desarrollo de las Comunidades Autónomas en las que la proliferación normativa ha sido mayor.

La Constitución española prestó atención a los problemas que se acaban de aludir. Por una parte, ordenó a los poderes públicos «la defensa de la productividad» en el marco de la libertad de empresa (art. 38). Por otra, prohibió que cualquier autoridad adopte «medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español» (art. 139). Y, asimismo autorizó al Estado para «dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas, cuando así lo exija el interés general» (art. 150.3).

Por todo ello, Unión, Progreso y Democracia, por medio de su representación en el Grupo Mixto del Congreso de los Diputados, insta en esta Proposición no de Ley al Gobierno para que aborde el problema que se ha venido generando con la proliferación de las regulaciones autonómicas de carácter económico en orden a la unidad del mercado nacional y a la libertad de circulación de trabajadores, capitales y mercancías dentro de él. Para ello, se insta al Gobierno para que elabore el Catálogo de las regulaciones administrativas de carácter económico de las Comunidades Autónomas, y para que ponga en marcha a partir de él la necesaria actividad legislativa destinada a armonizar esas regulaciones, a fin de suprimir los obstáculos a libre circulación y restablecer plenamente la unidad del mercado.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Encargar al Ministerio de Economía y Hacienda la elaboración de un «Catálogo de las regulaciones administrativas de carácter económico de las Comunidades Autónomas» en el que se recojan todas las disposiciones legislativas y reglamentarias emanadas de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que se refieran a las actividades agrarias, energéticas, industriales y de servicios, a la actividad laboral de los trabajadores o a cualesquiera otra materia que tenga incidencia económica.

2. El referido Catálogo, que deberá estar realizado en el plazo de seis meses, servirá de base para la elaboración de un dictamen acerca de las materias que requieren la elaboración de leyes de armonización por parte del Estado, clasificándolas por su mayor o menor urgencia. Para ello, el Ministerio de Economía y Hacienda recabará entre los expertos académicos y profesionales de estas materias los informes que considere convenientes.

3. Dicho dictamen y los informes aludidos en el punto anterior, serán remitidos al Congreso para su conocimiento en la Comisión de Economía y Hacienda, y publicados por el Ministerio de Economía y Hacienda para general conocimiento, antes de que transcurra un año desde la aprobación de la presente Proposición no de Ley.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2008.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000059

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el rechazo a la Directiva de Retorno, para su debate en el Pleno de esta Cámara.

El proyecto de Directiva de Retorno de la Unión Europea —relativa a los procedimientos y normas comunes a los Estados Miembros para el regreso de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en el territorio prioriza los aspectos más represores de la política migratoria, centrados en el internamiento, las expulsiones, las repatriaciones y las medidas coercitivas sin garantías de respeto a los derechos humanos y a la vida de las personas migradas.

Esta Directiva prevé, entre otras medidas, los siguientes aspectos: una decisión administrativa que comporta privación de libertad, incluso durante el trámite de solicitud de asilo o de permiso de residencia —hasta ahora se requería una orden judicial previa—, una duración de la detención desproporcionada que puede extenderse hasta los 18 meses—en España actualmente son 40 días—, una pena sistemática de prohibición del acceso al territorio europeo por 5 años—actualmente en España ya lo aplica— y una falta de protección y garantías legales. La Directiva también prevé que estas medidas se apliquen en determinadas circunstancias a los menores no acompañados.

La aprobación de esta Directiva significaría, en cualquier caso, un atentado a los derechos humanos, un retroceso en el proyecto de integración europea, y un ataque a los principios fundamentales como el derecho a la libertad y el derecho a emigrar, además de perpetuar la intolerancia y la segregación de la población más excluida y en situación más desfavorable.

El contenido de la Directiva no representa una medida encaminada a dar respuesta a los retos globales que el fenómeno migratorio presenta. Además, no soluciona de ninguna forma el problema de las migraciones ilegales e incontroladas, puesto que se centra el punto

de vista exclusivamente a nivel interno de la UE, sin tener en cuenta la realidad de los países de origen y de la situación de las personas migradas en los mismos. Sería deseable afrontar la situación desde una perspectiva global y con políticas transversales destinadas a erradicar las causas de las migraciones forzadas.

Si bien los defensores de la Directiva defienden que esta representa un adelanto en materia de derechos humanos en varios Estados Miembros, faltos de regulación en este ámbito, la realidad es que esto puede significar un empeoramiento de las condiciones de estas personas. Por ejemplo, el Gobierno español tiene la intención de ampliar de 40 a 60 días el internamiento de las personas migradas. Otro ejemplo de las carencias de esta directiva y de su parcialidad es que muestra un escaso interés por garantizar los derechos de los reclusos en los centros de internamiento, hecho especialmente preocupante dadas las condiciones deplorables en nuestro país que además han sido reiteradamente denunciadas no sólo por organizaciones humanitarias (desde Amnesty Internacional hasta Caritas Europea, pasando por Save The Children, Human Rights Watch, CIMADE o SOS Racismo), sino también por el Defensor del Pueblo, y el Parlamento Europeo.

Tanto el proyecto de Directiva como las intenciones manifestadas por el gobierno español son inaceptables porque dan carta blanca a la vulneración sistemática de los derechos fundamentales, no plantean la cuestión desde la óptica de los derechos humanos y no sólo establecen medidas de privación de libertad, sino que tampoco fijan normas de protección suficientes para impedir que las ya deplorables condiciones actuales se deterioren todavía más.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a manifestar su rechazo ante la Directiva de Retorno de la Unión Europea y a iniciar un debate en el seno de las Instituciones Europeas a una política común con una respuesta integral al fenómeno de la inmigración, desde el respeto a los derechos humanos y a las Constituciones Nacionales, en la acogida e integración social y en la lucha eficaz contra las mafias que trafican con seres humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000060

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia de los Diputados Joan Tardà i Coma y Joan Ridao y Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre reconversión de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona en un centro memorial y documental de la represión franquista en Catalunya, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Sexta Brigada, conocida como Brigada de Información Social (BES) o Brigada Político-Social (BPS), fue creada por el régimen franquista como organismo policial encargado de la represión de los que defendían las ideas democráticas. Diversos grupos especializados actuaban contra el ejercicio de las libertades políticas y nacionales; contra los derechos civiles de expresión, asociación y manifestación.

El franquismo llevó a cabo la represión política a través de la Brigada Político Social —con sede en la Jefatura Superior de Policía de Barcelona— desde pocos días después de la ocupación de las tropas golpistas de Barcelona el 26 de enero de 1939 y hasta la llegada de la actual democracia y las libertades. La tortura como método habitual fue practicada durante treinta y ocho años a centenares de personas por agentes del régimen. Entre muchos otros hay que destacar la represión que ejercieron personajes como Eduardo Quintela, Pedro Polo o los hermanos Antonio Juan y Vicente Creix.

Las formas más crueles de lesión del habeas corpus formaban parte de su método de trabajo. Testimonios angustiosos como los de Jordi Carbonell, Tomasa Cuevas, Gregorio López Raimundo, Miguel Núñez, Ángel Rozas o Jordi Pujol, por citar nombres conocidos y de los cuales queda constancia bibliográfica, sólo son una muestra de estos siniestros episodios.

La Brigada Social envió a la prisión y al patíbulo ciudadanos y ciudadanas inocentes en puridad jurídica. Las pruebas que condujeron a las últimas ejecuciones franquistas en Catalunya, fueron fabricadas en las dependencias de la Jefatura. El 2 de marzo de 1974, Salvador Puig Antich. El 27 de septiembre de 1975, Juan Paredes, «Txiki». Los agentes que tomaron parte en la primera operación fueron propuestos para una condecoración.

Pero el alcance de la acción de la Brigada Social fue transversal a la sociedad. El mundo del trabajo, de la universidad, del movimiento vecinal, fueron especialmente castigados, al igual que militantes de partidos de todas las tendencias, organizaciones sindicales y estudiantiles, organismos culturales y artísticos, movimien-

tos de base de la Iglesia, entidades deportivas, universo asociativo. La detención de 113 miembros de la Asamblea de Catalunya, el 28 de octubre de 1973, muestra la medida desproporcionada de esta actividad indiscriminada.

Por todo ello la sede de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona es uno de los mayores símbolos de la represión física de las libertades y los luchadores por la libertad. Hasta el punto que éstos han llegado a asociar el nombre de la calle con la represión más cruel.

Así, en un momento histórico como el presente donde se intenta rescatar la memoria histórica de la oscuridad y silencio que impuso el franquismo y una transición no rupturista, es obligado recuperar la memoria del horror, de los horrores, que tuvieron lugar en la sede de la Brigada Político Social de Barcelona, en la Vía Layetana.

Por su valor histórico y simbólico que va más allá de cualquier funcionalidad actual —susceptible de ser desarrollada en otro sitio—, la sede de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona es un lugar idóneo para su reconversión en un centro memorial, de documentación y archivo de la represión franquista en Catalunya, en el cual se puedan visitar los calabozos y despachos donde era practicada la tortura y se puedan ver reproducidos los nombres de las miles de personas detenidas y los policías que practicaron aquella represión, con indicación de testimonios filmados de personas que fueron maltratadas (torturadas) en aquel recinto. En definitiva, sería museizar el espacio como un memorial a los perseguidos por el franquismo en su lucha por las libertades, reuniendo en él los archivos de la represión con miles de fichas e informes policiales.

Esta reconversión estaría encaminada a dar cumplimiento a la obligación ética de recuperar la memoria histórica de la lucha por la democracia y las libertades como gesto de rehabilitación de las víctimas y como lección cívica para las nuevas generaciones. Es más, por su ubicación en una de las calles más céntricas de Barcelona, el museo servirá para difundir a los visitantes de la ciudad un período histórico de la ciudad que marcó su existencia y la del país durante su Historia más reciente.

La reconversión de estos centros es una medida de gran valor pedagógico, paralela a la que se realiza en otros países europeos que también padecieron regímenes de corte fascista. De hecho, en la propia Barcelona existe el precedente de la reconversión del Castell de Montjuïc: asociado con la represión a la población barcelonesa primero y museo militar después, el gobierno español aprobó la cesión al Ajuntament de Barcelona para albergar el Centro por la Paz con la finalidad de difundir la cultura de los derechos humanos y del diálogo en la resolución de los conflictos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1 Reconvertir la sede de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, situada en la Vía Laietana 43 de Barcelona, en un museo-centro memorial, documental y archivístico de la represión franquista en Catalunya, con una exposición permanente de la represión, causas, protagonistas y consecuencias durante toda la dictadura de Franco, así como de la lucha por las libertades democráticas. Dicho centro deberá reproducir el funcionamiento de la mencionada Jefatura durante aquellos años en los cuales la tortura y la represión en sus dependencias constituían su principal actividad.

2 Traspasar, en un plazo no superior a seis meses, a la Generalitat de Catalunya la parte del archivo histórico de la Jefatura, correspondiente a la VI Brigada Regional de Información Social, que todavía permanezca en Catalunya, ya sea en las dependencias del mencionado organismo o en otras, como las de la Subdelegación del gobierno estatal (antiguo Gobierno Civil).

3 Ceder, en un plazo no superior a seis meses, a la Generalitat de Catalunya, en el soporte que se estime conveniente por parte de expertos museísticos, copia de la documentación incoada en la Jefatura de 1939 a 1977 por dicha Brigada y que esté en otras dependencias, como el Archivo Histórico de la Policía o el Archivo Histórico Nacional. Esta documentación constará de fichas, atestados, declaraciones, órdenes, reglamento interno, correspondencia y material que se considere de interés memorialístico.

4 Transferir a la Generalitat de Catalunya la gestión del museo-centro memorial, documental y archivístico de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona de Vía Laietana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2008.—**Joan Tardà Coma**, Diputado.—**Joan Ridà i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000061

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.93 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la asignación tributaria del porcentaje del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a fines sociales y transferencia a la Generali-

tat de Catalunya de la recaudación que se realiza en Catalunya por el mencionado concepto para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La última convocatoria publicada del programa estatal de subvenciones derivadas de la asignación tributaria a favor de entidades y proyectos de interés social se ha realizado a través de la Orden TAS/1051/2007 de 18 de abril que establece objetivos, requisitos, beneficiarios, programas subvencionables, procedimientos de concesión, control y ejecución de los programas bajo la gestión plena e incondicionada de los órganos estatales convocantes.

Las normas precedentes sobre esta misma materia, la orden TAS/1948/2005, de 8 de junio así como la orden TAS/892/2006 de 23 de marzo, fueron ya impugnadas en su momento por la Generalitat de Catalunya a través del procedimiento de conflicto constitucional positivo de competencias frente al Tribunal Constitucional.

En relación a la orden TAS/1051/2007 el objeto del programa es subvencionar entidades de ámbito estatal o inferior, sin ánimo de lucro para desarrollar programas en los ámbitos de infancia y familia, juventud, mujer, personas mayores, personas con discapacidad, drogodependencias, personas inmigrantes, personas con el VIH/Sida, reclusos y exreclusos, inclusión social, voluntariado y emergencia social.

Al respecto, la Generalitat de Catalunya dispone de competencia exclusiva en la mayor partes de las materias mencionadas, concretamente en servicios sociales (Art. 166.1 del Estatuto de Autonomía de Catalunya —EAC), que incluye la atención a personas con discapacidad, las personas mayores, las personas que sufren alguna drogodependencia o políticas de inclusión. Asimismo el Estatuto también reconoce competencia exclusiva en familia e infancia (art. 166.4), voluntariado (art. 166.2), políticas de género (art. 153), acogida de personas inmigrantes (art. 138.1) y juventud (art. 142). Además, la Generalitat dispone de competencia compartida o ejecutiva en las áreas de integración de personas inmigradas (art. 138.1.b EAC) y reinserción de reclusos y exreclusos (art.168.1.e) EAC)

De hecho, el art.114.2. EAC establece de forman inequívoca la competencia de la Generalitat para regular, en materias de competencia ejecutiva en las subvenciones otorgadas en materias de competencia exclusiva.

En los últimos años Catalunya ha sufrido un retroceso importante por lo que se refiere al porcentaje de participación en las subvenciones en materia de cooperación y voluntariado derivado de la asignación tributaria a favor de entidades y proyectos de interés social que hasta 2006 ha sido el 0,52 de la cuota IRPF y que a partir del ejercicio 2007 pasará al 0,7%.

A partir del año 2002 el porcentaje de participación en las subvenciones de las entidades catalanas fue inferior al número de población. Esto se ha mantenido hasta la actualidad por lo cual podemos hablar de la existencia de un agravio comparativo de la ciudadanía y las entidades de Catalunya frente a las del Estado.

De hecho, en el caso de Catalunya se sufre una doble discriminación, en primer lugar porque los contribuyentes catalanes ven defraudada la destinación de su dinero frente a su voluntad expresada en un declaración de la renta y por otro lado, las personas más vulnerables o con necesidades sociales ven como no llegan los recursos que se les deberían destinar por este concepto. Por lo tanto, en ningún caso podemos contemplar el programa de subvenciones derivadas de la asignación tributaria a favor de entidades y proyectos de interés social como un elemento para el desarrollo de los derechos sociales iguales en todo el territorio del Estado.

Es inaplazable que la Generalitat asuma la competencia en la gestión del 0,7% del IRPF recaudado en Catalunya y destinado a fines sociales ya que está generando una situación de desigualdad entre la ciudadanía del Estado Español en el reparto de las subvenciones vinculadas al Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas. Además, las tendencias actuales a nivel de la Unión Europea recomiendan potenciar la proximidad en la gestión especialmente en las acciones en el ámbito de la asistencia social que aconsejan un tratamiento próximo a la persona.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Proceder, mediante un proceso gradual, a la distribución territorial entre las Comunidades Autónomas, de la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas destinado a fines sociales.
2. Transferir a la Generalitat de Catalunya, en un plazo máximo de 6 meses y en cumplimiento del punto anterior, la recaudación de como mínimo el 50% que se realiza en Catalunya por el mencionado concepto, a fin de que sea dicha Comunidad Autónoma quien, en el ámbito de su competencia exclusiva, gestione directamente estos recursos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2008.—**Joan Tardà Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000062

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana -Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre conciliación de la vida laboral con el período de adaptación escolar infantil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo en relación con su apartado 3 que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, al Grupo Parlamentario proponente y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado Joan Tardá i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre conciliación de la vida laboral con el período de adaptación escolar infantil para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Uno de los momentos claves de las madres y padres respecto a la enseñanza reglada de sus descendientes es aquel en que deben elegir la escuela donde escolarizarlos. Es obvio que para poder llevar a cabo dicha elección deben tener información sobre los centros educativos, sus instalaciones, su proyecto educativo o su manera de funcionar. Para atender esta demanda de información, los centros educativos realizan unas jornadas específicas donde asisten libremente las madres

y padres. Sin embargo, a menudo tienen dificultades para compatibilizar su horario de trabajo con los días y horas en que las escuelas celebran estas jornadas y que están de acuerdo con los horarios en que el profesorado del centro está presente y puede atenderlos.

Por otro lado, las escuelas han instaurado el «período de adaptación» como una fase que pretende que la entrada del alumnado infantil a la escuela sea progresivo y lo menos traumático posible. En esta fase, la madre y/o el padre acompañan a sus hijos e hijas en este tránsito para facilitar su integración en un nuevo medio absolutamente desconocido y con el que tendrán que convivir buena parte de su tiempo futuro inmediato.

Estos días serán claves. Tanto para no sentir un cierto abandono por parte de sus progenitores, como para irse familiarizando con las nuevas personas con las que tendrá que convivir, con el aula, con el patio, hasta con los servicios higiénicos o el comedor (que son curiosamente los lugares donde se encuentran los mayores problemas de adaptación infantil).

La propia instauración de este período de adaptación por parte de los centros educativos lleva implícita la importancia que los y las especialistas de la educación le otorgan. De hecho, en esta fase lo que primordialmente se trabaja en la escuela es esta necesaria adaptación (al entorno, a las personas, a una nueva organización del tiempo.), de la que en buena parte dependerá la actitud futura de los niños y niñas.

Sin embargo, a menudo este período de adaptación se encuentra con el obstáculo de los problemas de madres y padres para conciliar esta fase con la vida laboral. Dada la importancia que este período tiene tanto para el alumnado como para el profesorado que debe integrarlo en la clase, las instituciones deberían tomar las medidas oportunas para poder conciliar este período con la vida laboral.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Estudiar y proponer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las medidas oportunas de conciliación de vida laboral y familiar para que las madres y padres puedan asistir a las jornadas de información que las escuelas realizan antes de solicitar la inscripción de sus hijos e hijas a los centros educativos.
2. Estudiar y proponer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las medidas oportunas de conciliación de vida laboral y familiar para que las madres y padres puedan acompañar a sus hijas e hijos en el período de adaptación escolar infantil.

3. Realizar, en un plazo máximo de seis meses, las modificaciones legales oportunas para adaptar las medidas propuestas en los puntos anteriores a la legislación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2008.—**Joan Tardà Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000063

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González, Diputada de Unión, Progreso y Democracia al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Medidas para favorecer la seguridad en los acuartelamientos e instalaciones de la Guardia Civil y la Policía Nacional para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La comisión de atentados terroristas, singularmente de ETA, contra acuartelamientos o instalaciones de la Guardia Civil y la Policía Nacional ha dejado un lamentable reguero de muerte y destrucción cuya última manifestación ha sido el asesinato de D. Juan Manuel Piñuel en Lagutiano (Álava).

No es necesario resaltar que la única responsabilidad de los atentados terroristas corresponde a las personas y organizaciones que los cometen, los alientan, los amparan o coadyuvan a su realización. Pero no por ello, debe olvidarse que, en muchas ocasiones, los atentados han resultado facilitados por la insuficiencia de las medidas de seguridad adoptadas en tomo a los acuartelamientos o instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Unas medidas de seguridad que, también en muchas ocasiones, no han podido ser establecidas debido a que algunos Ayuntamientos, singularmente en el País Vasco y Navarra, en uso de sus competencias municipales, las han obstaculizado o prohibido, negando las autorizaciones administrativas correspondientes.

Considerando la benemérita labor de la Guardia Civil y de la Policía Nacional en orden a preservar la seguridad de los ciudadanos españoles frente a las organizaciones terroristas, considerando también el sacrificio que los hombres y mujeres pertenecientes a esos cuerpos han soportado, del que son muestra los 346 agentes y mandos asesinados por ETA y los 65 asesinados por otras organizaciones terroristas, ha de entenderse llegado el momento en el que el cuerpo legislativo del Estado, representado por el Congreso de los

Diputados, adopte las medidas necesarias para propiciar la máxima seguridad de los acuartelamientos e instalaciones que albergan a los cuerpos policiales. En este sentido, la presente proposición no de ley insta al Gobierno a presentar con urgencia un cuadro de medidas legislativas y materiales destinadas a incrementar esa seguridad.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, de manera urgente, presente en esta Cámara:

1. Un proyecto de Ley en el que se contemplen las medidas normativas necesarias para remover los obstáculos que se oponen actualmente a la mejora de la seguridad de los acuartelamientos o instalaciones de la Guardia Civil y la Policía Nacional, singularmente los derivados del ejercicio de competencias municipales. A tal fin, la Ley preverá que, por razones de seguridad y urgencia, debidamente justificadas, puedan realizarse cuantas obras sean necesarias dentro y fuera de los referidos acuartelamientos e instalaciones de la Guardia Civil y la Policía Nacional, incluso en las vías públicas, para favorecer su seguridad contra atentados terroristas. Asimismo, la Ley autorizará al Gobierno, también por razones de seguridad y urgencia, debidamente justificadas, a remover cualquier obstáculo físico o material que pudiera perjudicar la seguridad de los acuartelamientos e instalaciones de la Guardia Civil y la Policía Nacional.

2. Un plan de dotaciones y equipamientos destinados a mejorar la seguridad de los acuartelamientos e instalaciones de la Guardia Civil y la Policía Nacional, con especificación de su coste, financiación y plazo de realización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 2008.—**Rosa Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000064

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, «relativa la aprobación de la Moción del Parlamento de Navarra por la que se solicita al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca que modifique su comportamiento hacia la Comunidad Foral de Navarra, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Boletín Oficial del País Vasco, de fecha 13 de noviembre de 2007, publicó el denominado: «Decreto 175/2007, de 16 de octubre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco».

En el citado Decreto, salvo en su denominación oficial de la norma, y su anexo, se hace interesadamente desaparecer la referencia al ámbito de aplicación de la propia norma autonómica —País Vasco o Euskadi—, sustituyéndose hasta en más 135 ocasiones por la de «Euskal Herria» término con el que el nacionalismo vasco designa a la nación vasca.

La positivización de una realidad político-institucional ficticia, como ocurre en este caso, excede los límites legales del derecho de las Comunidades Autónomas a elaborar los currículos educativos su propio ámbito de aplicación.

Por ello, el Gobierno de Navarra desde luego, y algunos colectivos de padres del País Vasco por otros motivos, han anunciado la presentación de sus respectivos recursos a los contenidos de este Decreto.

Por parte del Gobierno de la Nación, se ha hecho caso omiso de cuantas advertencias, avisos y denuncias se le han trasladado de los excesos que pudiera contener este Decreto, no habiendo, en todo este tiempo, llevado a cabo nunca actuación administrativa, ni posicionamiento público o político alguno sobre el contenido del currículo vasco. Es más, trascurrido el plazo para presentar recurso fijado en el Decreto, se confirma que el Gobierno de España ha decidido no hacer nada al respecto, por lo que se puede entender que para este gobierno socialista el contenido curricular de este Decreto es ajustado a derecho en toda su extensión, decreto y anexos.

Por el contrario, no todos los socialistas pudieran pensar lo mismo. El Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento Foral de Navarra, sin ir más lejos, presentó para su debate y votación en Pleno de fecha 29 de febrero de 2008, una Moción relativa a este mismo asunto con el siguiente clarificador texto: «El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en sus artículos 195, 196 y 197, presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca para que modifique su comportamiento hacia la Comunidad Foral de Navarra y respete la voluntad de su ciudadanía, que ha decidido formar parte de una Comunidad política propia y diferenciada.

Justificación.

En el BOPV (Boletín Oficial del País Vasco) del 13 de noviembre de 2007, se ha publicado el Decreto 175/2007, por el que se establece el Currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autó-

noma del País Vasco, como desarrollo de las previsiones de la Ley orgánica de Educación 2/2006 y de los Reales Decretos 1513/2006 y 1631/2006, que establecían las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y Secundaria.

En el preámbulo del mencionado Decreto se realizan unas declaraciones de intenciones que pretenden ilustrar o guiar el contenido posterior que, por su contenido y significado, presentan una clara injerencia en la realidad política de la Comunidad Foral de Navarra. Tales manifestaciones serían las siguientes:

Página 26036, párrafo tercero:

“Este Decreto se elabora, por tanto, desde la voluntad de construir una visión global, plural y abierta, a partir de la visión propia y específica de Euskal Herria, entendiendo como tal el ámbito territorial referido al conjunto de Álava, Bizkaia, Guipúzcoa, Lapurdi, Navarra (Baja y Alta) y Zuberoa.”

Entendemos que el respeto mutuo entre las distintas Comunidades políticas es imprescindible para el ejercicio de la democracia y el único camino para establecer relaciones sólidas y fructíferas para el conjunto de los ciudadanos. La falta de reconocimiento de la realidad institucional y política de la Comunidad Foral de Navarra y, en definitiva, la falta de respeto a la voluntad de su ciudadanía deben finalizar para fomentar las relaciones de buena vecindad que todos/as deseamos. Es por todo ello por lo que el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

“El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca que modifique su comportamiento hacia la Comunidad Foral de Navarra y respete la voluntad de sus ciudadanía, que ha decidido formar parte de una Comunidad política propia y diferenciada, que quiere ser solidaria y comprometerse con el conjunto de la ciudadanía española en la búsqueda, ampliación y consolidación de la democracia, así como de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas.”»

A la vista de los distintos posicionamientos expresados por los socialistas en unos y otros foros, convendría aclarar las posturas, por lo que entendemos es bueno trasladar a esta cámara el debate de un asunto tan sensible en Navarra, como es el saber y conocer de los grupos representados en esta cámara, la valoración de un texto normativo que, proyecta en su contenido, una visión partidista y ficticia más allá de la realidad político-institucional que ampara y protege la constitución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Ratifique el contenido íntegro de la Moción citada del Parlamento Foral de Navarra, que fue aprobada con el voto favorable del Partido Socialista de Navarra, Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra.

2. A través de los mecanismos de garantía oportunos, impugne aquellas normas de desarrollo del Decreto que recoge el currículo para la educación básica en el País Vasco, que no respeten por exceso el ámbito de aplicación autonómico vasco de la competencia de educación reservada a esa Comunidad.

3. Garantice, a través de la Alta Inspección de Educación, el cumplimiento de la Ley y el respeto del citado Decreto a los límites de su ámbito de aplicación político-territorial, evitando la injerencia del contenido curricular respecto a la división político-administrativa amparada en la Constitución organizada en Comunidades Autónomas, y en especial, impidiendo que el mismo haga invisible, tomó si fuera un hecho constitucionalmente inexistente, la realidad político-institucional e histórica de la Comunidad Foral de Navarra.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000065

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la implantación de los cursos de bachillerato LOE, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El artículo 15.2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que durante el año 2008-2009 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a primero de bachillerato y en el 2009-2010 las de segundo.

Por otra parte, el artículo 15.1 del citado Real Decreto 806/2006, fijaba el 31 de diciembre de 2006 como

fecha límite para la fijación de las enseñanzas mínimas del bachillerato.

El Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, se publicó el 6 de noviembre de 2007.

Como quiera que la elaboración de la normativa autonómica en desarrollo y aplicación de la normativa estatal, requiere ineludiblemente unos tiempos mínimos de tramitación, estimamos muy precipitada la implantación del primer curso de bachillerato LOE en las fechas indicadas, dado que los citados intervalos temporales de tramitación, hacen muy difícil que se pueda realizar la implantación con la normativa autonómica publicada a tiempo.

Además, los alumnos que actualmente están cursando los estudios LOGSE de 4.º curso de ESO van a sufrir, en el caso de implantarse el 1.º de bachillerato en el próximo curso, una doble dificultad: el paso, a veces traumático, a una etapa educativa no obligatoria y el cambio a las nuevas enseñanzas correspondientes a la Ley Orgánica de Educación.

Parecería más adecuado, desde el punto de vista pedagógico y personal, que estos alumnos finalizaran los estudios de bachillerato con el sistema de enseñanza LOGSE, en el que han realizado la Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente, el citado Real Decreto 1467/2007, en su Disposición transitoria segunda, aplaza la implantación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño; el grado medio al año académico 2008-2009 y el grado superior al 2009-2010, modificando así el Real Decreto 806/2006, de calendario de aplicación, entendiéndose que la adaptación de estas enseñanzas a las previsiones contenidas en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, requiere un periodo temporal mayor que el establecido.

Al mismo tiempo, también se amplía hasta el comienzo del curso 2008-2009 el plazo para que el Gobierno establezca las características básicas de la prueba de acceso a la universidad, entendemos que por dificultades inherentes al enorme esfuerzo legislativo para realizar el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por otra parte, la propia LOE establece en su Disposición adicional primera un ámbito temporal de aplicación de la Ley de 5 años, a partir de la entrada en vigor de la misma, lo que permitirá un posible aplazamiento de la implantación del bachillerato dentro del citado periodo.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, propone para su debate y votación, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a retrasar la implantación del Primer Curso de Bachille-

rato LOE hasta el curso 2009-2010 y la del segundo curso al 2010-2011, en tanto, al menos, no se regulen las pruebas de acceso universitario».

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000066

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Diputado Francesc Canet i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre empresas de reunificación de deudas, para su debate ante el Pleno.

Exposición de motivos

Según los últimos informes elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, en el Estado español más de la mitad de las familias tienen problemas para llegar a final de mes. Una de las razones se debe a que muchas de ellas están pagando hipotecas para sus casas, pero también otros gastos para cuya financiación han acudido a préstamos personales o nuevas fórmulas de crédito más rápidas y fáciles. Actualmente se calcula que el alza de los tipos de interés ha provocado que el número de familias que tiene comprometido más del 40,5% de sus ingresos mensuales a pagos por deudas bancarias se haya visto duplicado en los últimos meses.

Según la Agencia Negociadora de Productos Bancarios (ANPB), la demanda de productos relacionados con la reunificación de hipotecas creció en el año 2006, un 30%, y se estima que seguirá creciendo en los próximos años. Según datos ofrecidos por esta Agencia, cada medio punto de subida de los tipos de interés supone un incremento de un 7,5% en la demanda de productos financieros relacionados con la reunificación de deudas.

Este escenario ha favorecido que hayan proliferado determinados productos financieros, publicitados mediante anuncios en televisión, radios y con mucha mayor fuerza en Internet, ofrecidos por un elenco de entidades no financieras que permiten la refinanciación de la deuda y el agrupamiento de créditos, todo ello a cambio de alargar la deuda en el tiempo.

Dichas entidades no están sujetas a control alguno y se mueven dentro la llamada «alegalidad» y escapan del control que pueda tener cualquier otra entidad financiera. El importe que manejan estas entidades financieras es cada vez mayor, e incluso el Defensor del Pueblo ha hecho llegar al Gobierno sus preocupaciones ante el peligro que suponen la proliferación de este tipo de empresas.

En muchos de esos casos, estas empresas operan cuando son las propias entidades financieras quienes niegan a sus clientes la posibilidad de reunificar sus deudas, porque el titular que solicita la reunificación es considerado de alto riesgo o no solvente. Pero la sustitución de la entidad bancaria no es gratuita, porque dichas empresas, que actúan como intermediarias, ofrecen el capital privado de un prestamista (inversor), cobrando para ello una importante comisión al prestatario y permitiendo al inversor la obtención de grandes beneficios, por aplicar a la operación unos intereses remuneratorios y moratorios mucho más elevados que los usuales del mercado. Es decir, estamos ante de un verdadero «usurero».

A priori le puede parecer al deudor hipotecario que sale ganando con la operación porque de entrada la cuota que paga a final de mes es menor con la reunificación, lo que le ofrece cierto alivio económico, no obstante, los intereses que paga son mucho más elevados, lo que permite sacar un buen rendimiento al prestamista que invierte su dinero y el plazo de crédito se alarga notablemente, con lo que el prestatario acaba pagando una suma mucho más elevada de la que inicialmente tenía concertada.

Son generalmente las economías familiares más débiles y sobre todo las personas procedentes de la inmigración las que acuden a este tipo de financiación, que presenta una tendencia alcista debido al incremento de los intereses remuneratorios.

Es esencial por tanto que el Gobierno tome cartas en el asunto y, en consecuencia, proceda a regular este tipo de mercado.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición de no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, dentro del siguiente período de sesiones, a:

1. Realizar una campaña de información a las personas consumidoras y usuarias de cómo operan las entidades dedicadas a la reunificación de deudas, y de cuáles son los riesgos de acudir a este tipo de financiación.
2. Establecer un marco jurídico regulador de este tipo de entidades dedicadas a la refinanciación de deudas, a fin de proteger debidamente los derechos de las personas consumidoras y usuarias que acudan a este tipo de financiación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 2008.—**Francesc Canet i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000067

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara.

El riesgo volcánico en Canarias es ahora mayor que hace 25 años como consecuencia de la existencia en las islas de mayores niveles de población e índices de desarrollo socio-económico expuestos ante el mismo peligro o amenaza natural, el fenómeno volcánico. Por lo tanto a su vez, es probable y presumible asumir que incluso el riesgo volcánico en Canarias será mayor en el 2030 que en la actualidad.

El riesgo volcánico en España se delimita sólo al archipiélago canario, y ello está perfectamente refrendado por ser la única parte del territorio nacional que ha experimentado erupciones volcánicas durante los últimos 500 años. En el pasado siglo XX ocurrieron 3 erupciones y la última tuvo lugar hace sólo 37 años; la erupción del volcán Teneguía (La Palma). Por lo tanto, el riesgo volcánico es el riesgo natural bandera de esta comunidad, el que nos diferencia del resto del territorio nacional. Esta realidad debe impulsar, como no podía ser de otra forma, la apuesta conjunta de todas las administraciones para materializar las acciones pertinentes para contribuir a la reducción del riesgo volcánico en Canarias.

La reciente crisis sismo-volcánica de Tenerife en el 2004 puso en evidencia ante la ciudadanía y sus responsables públicos las debilidades y sus correspondientes amenazas en las que se encuentran nuestra sociedad por no haber materializado todos los esfuerzos necesarios para contribuir a la reducción del riesgo volcánico, muchas de ellas recomendadas por la comunidad científica y política internacional a raíz del Decenio para la Reducción de los Desastres Naturales 1990-1999 impulsado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Esta crisis también fue de utilidad para detectar dónde se encuentran nuestras fortalezas, y por ende, dónde debemos encontrar nuestras oportunidades para afianzar los esfuerzos que una parte de la sociedad ya está realizando para contribuir a la reducción del riesgo volcánico en Canarias.

La solución al Riesgo Volcánico desde la administración no puede ni debe ser la que ha propuesto el Estado, unilateralmente, a través del Real Decreto 1476/2004 de 18 de junio (BOE 19 de junio de 2004) no específico sobre el Riesgo Volcánico en el territorio nacional y sí relacionado con la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento. En el mismo se expone que entre las funciones de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) se encuentra «la observación, vigilancia y comunicación de la activi-

dad volcánica en el territorio nacional y determinación de los riesgos asociados».

Esta decisión unilateral por parte de la Administración del Estado sobre un riesgo natural que sólo afecta al archipiélago canario no puede materializarse de esta forma; sin contar con Canarias ni con los esfuerzos que desde Canarias se han hecho para contribuir a la reducción del riesgo volcánico. Uno de los resultados evidentes que genera esta descoordinación absolutamente inaceptable e inexplicable para nuestros ciudadanos es que en la actualidad el IGN está instalando una red GPS instrumental permanente para la vigilancia volcánica en Canarias ignorando la red GPS canaria que está funcionando desde principios de 2004 y que opera el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER). Algunas de las antenas GPS que conforman la red del IGN se están localizando a menos de 50 metros de antenas GPS ya existentes y operativas de la red GPS canaria, reflejando un enorme despropósito y carencia de sentido común y responsabilidad pública por maximizar los recursos públicos destinados a un mismo fin.

La creación del Instituto Volcanológico de Canarias (IVC), como un organismo autónomo dependiente de las tres administraciones públicas con mayores competencias en protección civil frente a una posible crisis volcánica en las Islas Canarias (Administración General del Estado, Gobierno de Canarias y cabildos insulares), debe ser una de las herramientas y pilares básicos para coordinar todas las acciones científico-técnicas destinadas a la reducción del riesgo volcánico en Canarias, así como para minimizar todos los problemas y amenazas que en la actualidad ocurren como consecuencia de la descoordinación existente en esta materia y que está afectando a todos los planes de emergencias ante el riesgo volcánico, tanto al estatal (Directriz Básica), Canario (en elaboración) y los insulares (solo Tenerife dispone de un Plan de Actuación Coordinada).

A finales del 2003, el Director General de Protección Civil del Estado ya puntualizaba que el origen del problema por el cual no se habían desarrollado estos Planes se debía en esencia a:

- La falta de mapas de peligrosidad, volcánica oficial en el archipiélago canario, incluyendo los fenómenos peligrosos y sus características y alcance (lavas, cenizas, bombas, flujos y caída de piroclásticos, etc.) con el que los servicios de Protección Civil puedan determinar la vulnerabilidad de los elementos en riesgo y los distintos niveles territoriales de peligrosidad volcánica.
- La coexistencia de redes de vigilancia de diversa titularidad, especificaciones, naturaleza y alcance, sin una gestión coordinada que permita suministrar de forma unívoca datos interpretados y valorados a las Autoridades de Protección Civil y por lo tanto la carencia de una metodología unívoca de vigilancia,

alerta, y seguimiento para los fenómenos volcánicos y de un verdadero sistema unívoco de seguimiento e información sobre fenómenos volcánicos.

Algunas de estas realidades aún continúan, y la solución pasa por impulsar la creación del Instituto Volcanológico de Canarias (IVC) financiado principalmente por la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias, con el apoyo de los Cabildos Insulares.

Es el momento, pues, de apelar a la sensibilidad y la responsabilidad de las administraciones públicas con competencias sobre el desarrollo y el futuro del archipiélago canario, para que apoyen sin reservas esta iniciativa pública gestada por este diputado y lo culminen, sin más aplazamientos, con todas sus consecuencias. Al fin y al cabo, de lo que se trata es de contribuir a la seguridad ciudadana y al bienestar social de nuestro pueblo, promoviendo de paso el desarrollo sostenible, justo y equitativo de las comunidades que residen en zonas volcánicamente activas, especialmente la de Canarias. Un objetivo en el que todos, de seguro, estamos de acuerdo.

Estos mismos argumentos fueron expresados en el Senado a través de una moción presentada por el grupo de Coalición Canaria en octubre de 2005, y como resultado, el Senado aprobó por unanimidad una enmienda transaccional que expresaba la necesidad de la creación urgente e inaplazable del Instituto Volcanológico de Canarias como un ente autónomo participado por todas las Administraciones Públicas con competencia en protección civil ante riesgo volcánico, así como, si lo desean, las Universidades Públicas de Canarias.

Han pasado más de dos años y medio de esta importante declaración institucional, y la Administración del Estado aún no ha realizado acción alguna para cumplimentar esta decisión unánime del Senado a pesar (a) que el Presidente José Luís Rodríguez Zapatero expresara al inicio de la pasada legislatura que las decisiones por mayoría en el Senado serían de obligado cumplimiento para su gobierno, (b) que el Senado manifestara por unanimidad el pasado 2 de noviembre de 2004 que el IVC es una responsabilidad urgente e inaplazable, y (c) que la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera, expresara en el pleno del Senado del pasado 7 de noviembre de 2007 su compromiso y el del Gobierno de España para la puesta en marcha y creación del IVC en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a raíz de una pregunta formulada reiteradamente durante la pasada legislatura por el que fuera senador de Coalición Canaria, Ricardo Melchior.

Por ello, es por lo que se eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley, cuyo texto es idéntico al acuerdo adoptado por unanimidad en el Senado el pasado 2 de noviembre de 2005:

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de Los Diputados manifiesta la necesidad de la creación del Instituto Volcanológico de Canarias como un Ente autónomo participado por todas las Administraciones Públicas con competencia en protección civil ante riesgo volcánico, así como, si lo desean, las Universidades Públicas de Canarias.

2. El Instituto Volcanológico de Canarias tendrá funciones en los siguientes ámbitos:

a) La elaboración de los mapas de peligrosidad volcánica de Canarias, con la finalidad de realizar una zonificación del territorio en función de la peligrosidad volcánica.

b) El diseño, la operación y el mantenimiento de un programa de vigilancia volcánica multidisciplinar que incluya el uso de técnicas geofísicas, geoquímicas y geodésicas para mejorar la detección e interpretación de señales de alerta temprana sobre futuras crisis volcánicas que pudieran ocurrir en Canarias.

c) La puesta en marcha de un equipo volcanológico capaz de asumir la gestión científica de las crisis volcánicas que puedan ocurrir en nuestro territorio, y eventualmente en el extranjero, especialmente en aquellos países con los cuales existen fuertes lazos culturales e históricos.

d) La colaboración con los servicios de Protección Civil con la finalidad de optimizar los planes de emergencia ante el riesgo volcánico, y de promover y ejecutar un programa formativo sobre el fenómeno volcánico para los cuerpos de seguridad.

e) La elaboración y ejecución de programas educativos sobre los fenómenos volcánicos destinados a la población escolar, los municipios, etc., en colaboración con las autoridades implicadas (Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.).

f) Además, se deberán potenciar líneas de investigación y de formación de personal técnico e investigador en esta materia.

3. La sede del Instituto Volcanológico de Canarias estará ubicada en Tenerife, con subseces en las islas con mayor peligrosidad volcánica. Cada una de las administraciones aportará al Instituto Volcanológico de Canarias los recursos humanos y técnicos, que actualmente destina a dichas funciones.

4. El IVC es una responsabilidad urgente e inaplazable, que ha de entrar en funcionamiento cuanto antes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2008.—**Jose Luis Perestelo Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000068

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno.

Recientemente diversas Comunidades Autónomas han respondido a la falta de profesionales sanitarios en algunas carreras y especialidades con la propuesta de creación de nuevas facultades y escuelas, algunas de ellas privadas.

Sin embargo España cuenta con un número total de facultades, alumnos y médicos por población superior a la media europea. Los principales problemas radican en el número excesivo de médicos que no ejercen la profesión, en su desigual distribución en el territorio español y en las asimetrías formativas en algunas especialidades.

La creación de nuevas facultades y escuelas o especialidades debe basarse en un análisis y proyección de necesidades de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud y en el sector sanitario para las próximas décadas.

Además el sistema formativo debe garantizar la igualdad el mérito y la equidad en el acceso a los alumnos, así como la adecuada formación mediante la acreditación y verificación de las titulaciones de acuerdo con la normativa española y europea.

Po ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A impulsar el estudio de necesidades y la planificación concertada con las Comunidades Autónomas de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud y en el sector sanitario.
2. A informar a la Cámara sobre dicha planificación antes de finalizar el próximo período de sesiones.
3. Entre tanto a mantener las actuales Facultades y Escuelas, adecuando el alumnado a las necesidades y garantizando en todo caso los principios de igualdad mérito y equidad en el acceso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 2008.—**Joan Herrera Torres**, Diputado.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000069

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para promover la igualdad de oportunidades de las mujeres en la sociedad del conocimiento, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La presencia de las mujeres en la sociedad del conocimiento supone un doble reto. Por un lado, el de garantizar el acceso de las mujeres a la sociedad de la información, ya que el acceso a la sociedad del conocimiento debe ser un derecho de todas las personas, y por otro lado, el de potenciar la igualdad, ya que el menor acceso de las mujeres a las TIC's supone un freno al avance en igualdad de oportunidades.

Las Políticas Públicas de impulso de la Sociedad del Conocimiento tienen como uno de sus objetivos disminuir la brecha digital, ya que casi la mitad de las personas utilizan Internet (un 49,6%), pero aún la mitad de los ciudadanos y ciudadanas no están conectados a esta red y a las oportunidades que esta ofrece. La variable género es una de las que influye en esta brecha, la brecha digital de género persiste, se conectan un 57% de hombres frente a un 42,5% de las mujeres, un 14,6% de diferencia (barómetro del CIS de febrero 2008).

En este sentido, la ley de igualdad efectiva entre hombres y mujeres incluye como una de las medidas transversales la igualdad en la sociedad de la información (artículo 28), obligando a que todas las políticas públicas sobre Sociedad de la Información incorporen el principio de igualdad. Se debe promover la plena incorporación de la mujer en la Sociedad de la Información con programas específicos de acceso de las mujeres a las TIC'S, se deben promover los contenidos creados por mujeres en el ámbito TIC'S y los contenidos del ámbito TIC'S sufragados parcialmente/totalmente con dinero público (deben ser No sexistas).

Las condiciones sociales y los estereotipos de género son en gran medida la causa de la desigual participación de las mujeres en la red. Pero la red es un espacio idóneo para el empoderamiento y promoción de las mujeres en el espacio público. Internet es, un espacio ideal para las mujeres, debido a su diseño y concepción original es ideal para ser un espacio en el que participen las mujeres. Ya que es un espacio horizontal y, además, las mujeres siempre han tejido redes en el ámbito privado y el entorno personal.

Las TICs suponen una oportunidad para todas las mujeres, ofrecen diversas oportunidades: relacionarse con otras personas, encontrar empleo, formarse, informarse, hacer trámites de forma más rápida, participar,

opinar. Además, internet es un espacio idóneo para superar algunas dificultades de las mujeres como la falta de tiempo y el acceso a la información. Por eso, son claves las Políticas Públicas Específicas de promoción de la participación de mujeres en Internet.

Resulta imprescindible conseguir que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea uno de los criterios en el desarrollo de la sociedad de la información.

Es necesario emprender acciones específicas para eliminar las diferencias en el uso de las tecnologías de la Información y la comunicación que actualmente existen entre mujeres y hombres. Pero además, debemos impulsar medidas para conseguir que los beneficios entorno a una mejor posición en la participación social, laboral y económica que puede desprenderse de la participación en los procesos de innovación y del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, se distribuyan equitativamente entre mujeres y hombres.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que elabore y ponga en marcha un Plan de Acción para impulsar la igualdad efectiva de las mujeres en el ámbito de la innovación tecnológica y la sociedad de la Información que permita, entre otros objetivos, identificar y minimizar los impactos de género negativos en estos ámbitos y favorecer la participación y el protagonismo de las mujeres en los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2008.—**Lourdes Muñoz Santamaría**, Diputada.—**José Antonio Alonso Suárez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/00070

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley con el fin de establecer un contrato de integración para aquellos inmigrantes que deseen establecerse en nuestro país, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

En la última década la población extranjera en España se ha multiplicado por siete, pasando de apenas 638.000 en 1997 a los 4,5 millones de extranjeros

actuales, alrededor del 10% de la población total de España.

España ha pasado de ser un país de emigrantes a ser un país de inmigrantes. En 1997 tenía el menor porcentaje de extranjeros de la UE, el 1,5% y ahora se ha convertido en el mayor receptor de Europa, y el segundo del mundo que más recibe, solo por detrás de EE.UU.

En 2007 entraron en España 725.000 inmigrantes, casi el 50 % de los inmigrantes que llegaron a Europa, superando el número de inmigrantes que entraron en los países europeos más grandes juntos (Francia, Reino Unido, Alemania e Italia).

Las cifras más recientes son en buena medida fruto del fracaso de la política de inmigración del Gobierno socialista en la pasada legislatura, basada casi en exclusiva en el proceso extraordinario de regularización masiva que provocó el conocido efecto llamada con el descontento explícito de nuestros socios europeos, y que a día de hoy, sigue atrayendo a miles de inmigrantes irregulares a nuestro país.

La integración de estos nuevos ciudadanos en la sociedad española requiere de un esfuerzo por parte de los poderes públicos. La integración es un camino de doble vía, debe partir tanto de las administraciones del país receptor, que han de hacer un especial esfuerzo en el área de servicios sociales, sanidad y educación, como de los extranjeros que se desplazan a nuestro país y quieren establecer aquí su lugar de residencia.

La integración sólo puede hacerse efectiva a través del respeto y el conocimiento mutuo entre los ciudadanos extranjeros y los ciudadanos nacionales. La Administración española debe garantizar a los extranjeros los mismos derechos y prestaciones que a los españoles.

Para ello, es necesario articular medidas que faciliten la integración de los extranjeros en nuestra sociedad y que les permita conocer, con el apoyo de las administraciones públicas, nuestra lengua, instituciones, normas, costumbres y valores.

En este sentido, algunos países europeos han adoptado diversas fórmulas de compromisos entre los ciudadanos extranjeros y el Estado. Francia tiene establecido un contrato de acogida e integración para quienes soliciten un permiso de residencia, en el que el Estado se compromete a fomentar el conocimiento de la lengua francesa, la formación sobre la vida en Francia y sobre los valores de la sociedad francesa. Por otro lado, el inmigrante se compromete a seguir esta formación cívica y lingüística. Bélgica tiene un modelo bastante similar al francés. Y Holanda ha optado por un modelo a través del examen de integración.

Además, en marzo de 2006, los Ministros de Asuntos Exteriores de Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Polonia y España se reunieron en una cumbre informal para debatir la posibilidad de crear un contrato o examen europeo de integración para inmigrantes que quisieran convertirse en ciudadanos de un Estado miembro.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular cree necesario la creación de un contrato de integración que refleje el compromiso mutuo entre la sociedad española y el inmigrante que tenga deseo de permanecer de forma estable en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha un procedimiento que permita la suscripción de un Contrato de Integración para aquellos inmigrantes extracomunitarios que deseen establecerse en nuestro país. Dicho contrato se aplicará a todo aquel que solicite la primera renovación del permiso de residencia y trabajo, y contemplará los siguientes compromisos:

a) El inmigrante se comprometerá a cumplir las normas, a respetar los principios y valores constitucionales de los españoles, a aprender la lengua, a pagar sus impuestos y cotizaciones, a trabajar activamente para integrarse, y a retornar a su país si durante un tiempo carece de empleo y de medios.

b) La Administración española se comprometerá a garantizarle los mismos derechos y prestaciones que a un español en los términos previstos en las leyes, a ayudarle en su integración, a respetar sus valores y creencias —siempre que no sean contrarios a las leyes españolas, los derechos humanos y la igualdad que consagra nuestra Constitución—, a facilitarle el aprendizaje de nuestra lengua, a ayudarle y formarle para encontrar empleo, y a colaborar en su retorno si carece de empleo y de medios.

2) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que la puesta en marcha del Contrato de Integración lleve aparejada la creación de los pertinentes mecanismos de evaluación que permitan un seguimiento adecuado de su implantación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000071

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente Proposición no de Ley, relativa a la financiación de las Comunidades Autónomas, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Desde el año 2002 la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común se rige por la Ley 2112001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Esta Ley recoge el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 aprobado por todas las CCAA. Aquel nuevo modelo de financiación, que nació de la voluntad de aunar todas las voluntades políticas y territoriales, gravitaba en torno a cuatro principios motrices: la solidaridad, la corresponsabilidad fiscal, estabilidad temporal y el multilateralismo.

El resultado final fue la expresión efectiva de un acuerdo multilateral, que permitió superar la negativa de las tres Comunidades Autónomas que no habían aceptado el modelo aprobado para el quinquenio 1997-2001. En definitiva, el Gobierno trabajaba en aquella época con el propósito de afianzar y profundizar la España de las Autonomías, sobre la base de crear una estructura de financiación estable, solidaria y suficiente, en la que la Administración del Estado y todas las Comunidades Autónomas asumían que la construcción de un modelo de estas características exigía indefectiblemente la adhesión de todas las partes en un escenario de pacto general.

El principio de solidaridad es razón de ser constitucional e impregna el conjunto de las actuaciones de los poderes públicos y, por ende, de su sistema de financiación. La máxima manifestación de solidaridad financiera se proyecta en la exigencia de garantizar una cobertura suficiente y digna de las necesidades ciudadanas, con independencia del lugar de residencia. La solidaridad, para el Grupo Parlamentario Popular, surte todos sus efectos cuando incide en los ciudadanos, como demandantes de servicios, más allá de su lugar de residencia.

La apuesta por la corresponsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas suponía reconocer que éstas habían alcanzado un nivel de madurez suficientemente elevado como para incrementar sus competencias en materia de política tributaria. Las Comunidades Autónomas tomaron conciencia de que, en uso de su capacidad fiscal, debían adoptar decisiones que comprometieran sus recursos fiscales, y que tales decisiones estaban sujetas a un escrutinio público. El sistema así ganaba en independencia y transparencia, prueba inequívoca de la madurez de nuestro sistema de organización territorial.

Los otros dos principios fundamentales del sistema son el principio de estabilidad, al establecerse una duración indefinida del modelo, y el principio de generalidad, que abogaba por que el sistema negociado debía ser el resultado de un acuerdo de todos los afectados, es decir, que fuera un sistema dialogado y pactado multilateralmente. Y así fue, pues el nuevo modelo fue pac-

tado por todas Comunidades Autónomas, lográndose la unanimidad. En este sentido, es necesario recordar que aquel modelo que nacía con vocación de integrar y no de sesgar voluntades territoriales, tuvo la virtud de vencer de su bondad a todas las Administraciones implicadas. Recuérdese además que el modelo que emana de la legislación de estabilidad presupuestaria estaba guiado también por un principio de acción multilateral, de modo que la determinación de los objetivos de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas exigían el concurso y la aprobación del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

En suma, para el Grupo Parlamentario Popular la apuesta por un modelo estable, solidario y suficiente de financiación autonómica es una apuesta por el conjunto del Estado. La defensa y protección de los intereses generales, aquellos que deben hacer de España un Estado solvente y próspero, se debe practicar en todos los niveles de gobierno, dentro de un espacio de convivencia y organización político-administrativo común.

Lo cierto es que, pese al gran avance que supuso para la financiación de las Comunidades Autónomas el sistema pactado en 2001, existe un amplio consenso entre los diferentes partidos políticos y Comunidades Autónomas acerca de la conveniencia de revisar, o al menos, actualizar el sistema, incorporando de manera más efectiva el efecto de la evolución de la población.

Dicha actualización debe tener en cuenta el aumento de la población experimentado en los últimos años, que se ha traducido en una mayor tensión presupuestaria autonómica frente a la estatal, debido a la mayor demanda de servicios públicos como la sanidad, la educación y los servicios sociales. Además del crecimiento de la población, deben tenerse en cuenta otras variables como su envejecimiento, su dispersión geográfica, la superficie o la insularidad. El modelo de financiación frustra sus objetivos centrales si no está en condiciones de garantizar una efectiva prestación de los citados servicios, en un escenario de partida en el que se puedan equiparar los niveles prestacionales básicos, con independencia del lugar de residencia de cada ciudadano. Por ello, y si bien el modelo que emergió en 2002 mantiene plena vigencia en cuanto a sus principios y motivaciones capitales, es cierto que es susceptible de renovación para atender el factor de incremento poblacional.

Sin embargo, el debate necesario y, en inicio, consensuado entre la mayoría de las partes, se ha visto condicionado por el potencial conflicto entré el artículo 156.1 de la Constitución Española y la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, esto es, el bloque de constitucionalidad, con el Estatuto de Cataluña, pendiente de resolución por parte del Tribunal Constitucional. Conviene recordar que, conforme al artículo 156.1 «Las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de

coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles».

Este conflicto se origina al establecer el Estatuto una fecha de caducidad del sistema vigente, pactado unánimemente con carácter indefinido, y establecer exactamente determinados aspectos clave del modelo de financiación autonómica, que sin embargo, deberían ser acordados multilateralmente entre todas las CCAA y el Gobierno, en el seno del Consejo de Política fiscal y Financiera, como ocurrió en 2001.

Entre ellos, destacan la determinación del porcentaje de cesión del IRPF e IVA y el de los impuestos especiales, la limitación del alcance de los mecanismos de nivelación y solidaridad interterritorial a la sanidad, la educación y otros servicios públicos esenciales, entre otros, y el requisito de que se tenga en cuenta como variable básica para determinar las necesidades de gasto la población, rectificadas por los costes diferenciales y por variables demográficas (población inmigrante, densidad de población, la dimensión de los núcleos urbanos y la población en situación de exclusión social). Asimismo, el Estatuto arrumba con el principio multilateralista de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, creando un modelo de negociación bilateral del objetivo de estabilidad para Cataluña, extramuros del sistema general de fijación de objetivos para todas las Comunidades Autónomas.

Con todo, el Grupo Parlamentario Popular exhorta al Gobierno, seis años después de la entrada en vigor del modelo actual pactado entre todas las Comunidades Autónomas, a que afronte su revisión.

El Partido Popular considera que, pese al gran avance que supuso para la financiación de las Comunidades Autónomas el sistema pactado en 2001, para asegurar los recursos suficientes de las Comunidades Autónomas en la prestación de los servicios públicos transferidos, es necesario que se actualice el sistema de financiación vigente.

Cualquier revisión del modelo debe contar con la misma unanimidad que tuvo el actual en el momento de su aprobación. Debe ser decidido multilateralmente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, así como contener los principios de generalidad, suficiencia financiera, solidaridad, igualdad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, que ya están contemplados en el actual modelo de financiación.

Consideramos que la solidaridad debe ser irrenunciable. Por lo tanto, cualquier modelo que se proponga tiene que asegurar recursos suficientes para que todas las Comunidades Autónomas puedan prestar los servicios transferidos al margen de su capacidad fiscal.

Como pieza de cierre del sistema, el Grupo Parlamentario Popular apuesta por aumentar la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial, revisando sus actuales criterios de distribución, ponderando con mayor intensidad la superficie de cada territorio y la dispersión, el envejecimiento de su población y la inversa de la renta.

Por su parte, es necesario avanzar en la llamada «segunda descentralización», así como emprender una revisión del modelo de financiación local como consecuencia de la cobertura cada vez más amplia de servicios municipales. En este sentido, es necesario aprobar una nueva Ley de Haciendas Locales que tenga como principios fundamentales el respeto a la autonomía municipal, la suficiencia, la corresponsabilidad fiscal y la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos tributarios. Paso previo a la definición del modelo, el Grupo Parlamentario Popular considera ineludible fijar definitivamente el inventario efectivo de competencias locales, teniendo en cuenta la vis atractiva de funciones a las que ha tenido hacer frente por la inactividad de otras Administraciones Públicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Garantizar que el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas sea acordado de forma unánime en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

— Velar porque el nuevo modelo se rijan por los principios de generalidad, suficiencia financiera, solidaridad, igualdad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, que ya están contemplados en el actual modelo de financiación, y que son el trasunto de los principios constitucionales enunciados en el artículo 156.1 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

— Mantener las exigencias esenciales de una política económica basada en la estabilidad presupuestaria de todas las Administraciones Públicas españolas.

— Garantizar que el modelo asegure los recursos suficientes a las Comunidades Autónomas para la prestación de los servicios públicos transferidos.

— Garantizar que el modelo tenga en cuenta el aumento de la población experimentado en los últimos años.

— Velar por la solidaridad del sistema garantizando los recursos suficientes para que todas las Comunidades Autónomas puedan prestar los servicios transferidos al margen de su capacidad fiscal.

— Garantizar que el sistema otorga suficiencia financiera a la Administración General del Estado para ejercer las competencias que le otorga la Constitución.

— Velar por que la fijación definitiva del modelo de financiación de las Comunidades Autónomas no tome en consideración los preceptos en materia fiscal que establece el Estatuto de Autonomía de Cataluña, mientras que el Tribunal Constitucional no emita sentencia sobre su constitucionalidad.

— Aumentar al Fondo de Compensación Interterritorial ponderando con mayor intensidad la superficie de cada territorio y la dispersión, el envejecimiento de su población y la inversa de la renta.

— Empreder una revisión del modelo de financiación local como consecuencia de la cobertura cada vez más amplia de servicios municipales, a cuyo fin debe procederse a definir definitivamente el marco efectivo de competencias que corresponden a las Entidades Locales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de mayo de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

OTROS TEXTOS

AUTORIZACIONES

420/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(420) Otros expedientes

AUTOR: Gobierno

Solicitud de autorización del Congreso de los Diputados para la participación de una unidad naval española

en la fuerza marítima de UNIFIL (Líbano), integrada en EUROMARFOR.

Acuerdo:

En ejercicio de las competencias que el artículo 31.1.4.º y 5.º del Reglamento confiere a la Mesa y ante la ausencia de previsión reglamentaria, someter a la deliberación de la Comisión de Defensa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional y conforme al artículo 74 del Reglamento de la Cámara, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ACUERDO POR EL QUE SE DECIDE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE UNA UNIDAD NAVAL ESPAÑOLA EN LA FUERZA MARÍTIMA DE UNIFIL (LÍBANO), INTEGRADA EN EUROMARFOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional, el 1 de septiembre de 2006, el Consejo de Ministros acordó solicitar al Congreso de los Diputados autorización para que un contingente militar español participara en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL). El Pleno del Congreso otorgó tal autorización el 7 de septiembre de ese mismo año y al día siguiente, el Consejo de Ministros acordó disponer la participación de unidades militares españolas en la citada Fuerza.

La participación de España en UNIFIL se enmarca en la Resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que ampliaba y mejoraba el Mandato asignado por las Resoluciones 425 (1978) y 426 (1978). El Mandato así ampliado contemplaba, entre otros, la asistencia de esta Fuerza al Gobierno del Líbano y a sus Fuerzas Armadas para asegurar las fronteras e impedir la entrada ilegal de armas en el país, incluyendo la vigilancia de las aguas territoriales. Para ello, UNIFIL incluye en su estructura una Fuerza Marítima, siendo la primera vez que una Operación de Mantenimiento de la Paz de la ONU cuenta con una fuerza marítima. La Resolución 1701 (2006) fue prorrogada por la 1773 (2007) en sus mismos términos hasta el 31 de agosto de 2008.

La Fuerza Marítima de UNIFIL se constituyó en agosto de 2006 y fue mandada inicialmente por Italia y, posteriormente, por Alemania. Ante la necesidad de relevar a Alemania, el Secretariado de las Eurofuerzas, en nombre de las naciones que las componen (Francia, Italia, Portugal y España) comunicó en diciembre de 2007 al Secretario General Adjunto y Director del Departamento de Operaciones de Paz de la ONU que EUROMARFOR estaría en condiciones de liderar la Fuerza Marítima de UNIFIL a partir del 1 de marzo de 2008, por un período inicial de seis meses, prorrogables a otros seis.

EUROMARFOR es una fuerza marítima, pre-estructurada y de carácter no permanente que sólo se activa cuando las circunstancias lo requieren, previo acuerdo

de sus países miembros. El mando es rotatorio y de carácter bianual. En la actualidad, el mando lo desempeña un almirante italiano.

España sigue manteniendo su deseo de una paz estable y duradera en Oriente Medio en general y en el Líbano en particular, como zona clave de interés estratégico general y como muestra del compromiso de la sociedad española en la defensa de los derechos humanos y el mantenimiento de la seguridad internacional. La participación de España en UNIFIL deriva de esta voluntad. En consecuencia, como miembro responsable y activo de las Naciones Unidas, nuestro país apoyó la participación de EUROMARFOR como organización líder de la Fuerza Marítima de UNIFIL y acogió la solicitud para contribuir con una unidad naval.

En su virtud, la Ministra de Defensa somete a la aprobación del Consejo de Ministros el siguiente

Acuerdo:

Primero. Solicitar la autorización del Congreso de los Diputados para que una unidad naval española, integrada en EUROMARFOR, participe en la Fuerza Marítima de UNIFIL, por un período inicial de seis meses, prorrogables a otros seis.

Segundo. La unidad naval que se integre en EUROMARFOR será un patrullero de la clase «Descubierta». La dotación de esta clase de buque es de 90 efectivos.

Tercero. Mantener en 1.100 el límite de efectivos fijados para UNIFIL por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de septiembre de 2006, incluida la participación en su estructura marítima.

Cuarto. Delegar en el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación la realización de los trámites de consulta previa y de solicitud de autorización necesarios.

420/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(420) Otros expedientes.

AUTOR: Gobierno.

Solicitud de autorización del Congreso de los Diputados para la participación de un contingente español en la operación de la Unión Europea en Chad y República Centroafricana (EUFOR CHAD-RCA).

Acuerdo:

En ejercicio de las competencias que el artículo 31.1.4º y 5º del Reglamento confiere a la Mesa y ante la ausencia de previsión reglamentaria, someter a la deliberación de la Comisión de Defensa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional y conforme al artículo 74 del Reglamento de la Cámara, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ACUERDO POR EL QUE SE DECIDE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE UN CONTINGENTE ESPAÑOL EN LA OPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN CHAD Y REPÚBLICA CENTROAFRICANA (EUFOR CHAD-RCA)

El 25 de septiembre del pasado año, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó su Resolución 1778 (2007) en la que se establecía una presencia multidimensional en el Chad y República Centroafricana destinada a ayudar a crear las condiciones de seguridad necesarias para el regreso voluntario, seguro y sostenible de los refugiados y desplazados. Esta presencia multidimensional incluirá una misión en el Chad y República Centroafricana, que ha recibido el nombre de MINURCAT.

La misma Resolución autoriza a la Unión Europea a desplegar una operación dirigida a apoyar a MINURCAT, al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y por un período de un año desde el pasado 15 de marzo, momento en que se alcanzó la Capacidad Operativa Inicial, adoptando, en el área de operaciones del Chad oriental y nordeste de la República Centroafricana, todas las medidas que considere necesarias para realizar las siguientes tareas:

— Contribuir a la protección de los civiles que se encuentren en peligro, en particular los refugiados y desplazados.

— Facilitar la prestación de ayuda humanitaria y la libre circulación del personal de asistencia humanitaria contribuyendo a mejorar la seguridad en la zona de operaciones.

— Contribuir a la protección del personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas, garantizando su seguridad y libertad de circulación, así como del personal asociado.

Con la finalidad de responder al llamamiento efectuado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 15 de octubre de 2007, el Consejo de la Unión Europea aprobó la Acción Común 2007/6671CSFP decidiendo la realización de una operación militar en el Chad y la República Centroafricana, denominada EUFOR Chad-RCA. En la citada Acción Común, se expresa la decisión del Consejo de conducir una operación militar de acuerdo con el mandato de la Resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como las necesarias medidas de control político, dirección estratégica, dirección militar, mando y control, de coordinación, administrativas y financieras.

El 28 de enero de 2008, el Consejo de la Unión Europea aprobó su Decisión 101/2008 autorizando con esa fecha el lanzamiento de la operación EUFOR Chad-RCA.

España, como miembro responsable y activo de la Organización de las Naciones Unidas y de la Unión Europea, y en virtud del compromiso de la sociedad española en la defensa de los derechos humanos en un área especialmente castigada por los conflictos locales, debe implicarse en los procesos que buscan la mejora de tan grave crisis humanitaria.

En su virtud, los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Defensa someten a la aprobación del Consejo de Ministros el siguiente

Acuerdo:

Primero. Solicitar autorización del Congreso de los Diputados para participar en la operación EUFOR Chad-RCA en apoyo de MINURCAT con un contingente máximo de dos aviones de transporte y un máximo de 100 efectivos, que contabilizan dentro del límite de 3.000 autorizados por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2007, desglosados de la siguiente manera:

— Cuarteles Generales en Francia y en Chad: máximo de 11 efectivos.

— Personal de operaciones, seguridad e información, apoyo logístico y comunicaciones: máximo de 89 efectivos.

A este personal podrá añadirse temporalmente aquél otro imprescindible para la instalación de la infraestructura necesaria.

Segundo. Delegar en el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación la realización de los trámites de consulta previa y de solicitud de autorización necesarios.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 — 1961**